



Expediente n.º: 318/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegacion en el Teniente Alcalde

Fecha de iniciación: 08/09/2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DELEGANDO EL TENIENTE ALCALDE

Visto que por Decreto de la Alcaldía 216 de 14 de agosto de 2023, se acordó licitar las obras de instalación eléctrica del Frontón Polideportivo de Cardenadijo, siendo la presidenta de la mesa esta Alcaldía Presidencia.

Visto que le Teniente Alcalde D. Jesus Rodríguez García puede sustituir a esta Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Alcalde para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que los días 11, 12 y 13 y de septiembre de 2023 he de ausentarme el municipio por asuntos personales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente Alcalde D. Jesús Rodríguez García la presidencia de la Mesa de contratación de las licitaciones las obras de instalación eléctrica del Frontón Polideportivo de Cardenadijo, cuya reunión está fijada para el próximo lunes 11 de septiembre de 2023 a las 9:00 y horas y en la mesa de contratación del arrendamiento de la Cantina municipal que he convocado el mismo lunes 11 de septiembre a las 12:00 horas.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. Jesús Rodríguez García

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Perfil del Contratante

CUARTO Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su





notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

La Alcaldesa,
Maria Daniela Grijalvo Preciado

El Secretario,
Fennrando Arnaiz Orodea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

